

<b>PRÓRROGA Y ADICIÓN</b>	
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANT-CPS-20255387</b>	
<b>VALENTINA BLANCO PARRA</b>	
<b>CONSIDERACIONES</b>	
a.	Que el 10 de abril de 2025, se suscribió Contrato Prestación de Servicios No. <b>ANT-CPS-20255387</b> , entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y <b>VALENTINA BLANCO PARRA</b> , cuyo objeto corresponde a: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTION TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS”.
b.	Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 30 de septiembre de 2025, contado a partir del 11 de abril de 2025.
c.	Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de <b>TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$32.190.390)</b> amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 425 del 09 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia
d.	Que mediante memorando interno radicado bajo el No. 202578000417833 de fecha 24 de septiembre de 2025, el funcionario que ostenta el cargo de EXPERTO CODIGO G3 GRADO 05 - LUZ MILA VASQUEZ CASAS, en su calidad de supervisor(a) del Contrato, solicitó adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
e.	Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, la presente prórroga y adición se regirá por las siguientes:
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>	
1.	<b>PRORROGAR</b> el plazo de ejecución del Contrato, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025
2.	<b>ADICIONAR</b> el valor total del contrato en la suma de <b>DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.095.195)</b> ,
3.	<b>FORMA DE PAGO:</b> El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:  Tres (3) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales por los meses de octubre a diciembre de 2025, cada una por la suma de <b>CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.365.065)</b> , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.
4	La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>425 del 09 de enero de 2025</b> , expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia. con cargo al Rubro <b>C-1704-1100-25-10106A-1704049-02</b> .

5.	<b>REDUCIR</b> , el valor total del contrato en la suma de <b>UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.788.355)</b> , correspondiente al valor no ejecutado de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.
6.	<b>MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de <b>CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$46.497.230)</b>
7.	Que EL(A) CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
10.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Irene Tovar Castrillón– Abogada Contratista GIT para la Gestión Contractual. 

Revisó: Hector Andres Wilches Torres– Abogado Contratista GIT para la Gestión Contractual.

Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractua